



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA

Disposición 130/2024

DI-2024-130-E-AFIP-DIADEZ#SDGOAM

Aeropuerto Internacional Ezeiza, Buenos Aires, 03/05/2024

VISTO lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución General AFIP N° 3885/16 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la citada normativa se estableció la operatoria para el régimen general de constitución, prórroga, sustitución, ampliación y extinción de garantías a favor de esta Administración Federal.

Que también establece el procedimiento a seguir cuando los responsables no concurren a retirar las garantías liberadas y puestas a disposición.

Que luego de transcurridos los 60 días hábiles administrativos contados desde el cumplimiento íntegro de la obligación, sus accesorios o, en su caso, los regímenes u operaciones garantizadas, y no habiéndose presentado la solicitud de devolución de las mismas, corresponde el archivo de oficio de las garantías en estado liberadas, consignando dicha situación en el Sistema informático MALVINA.

Que la presente se encuadra en las tareas de regularización de las garantías registradas en el Sistema Informático MALVINA que se encuentren liberadas, en orden a las tareas asignadas mediante Disposición AFIP N° 13/15.

Que en uso de las facultades que le confiere la Resolución General AFIP N° 3885/16, se procede a disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION ADUANA DE EZEIZA

DISPONE

ARTICULO 1.- Archívese de oficio las garantías detalladas en el Anexo IF-2024-01100523-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, que forma parte integrante de la presente.



ARTICULO 2.- Las citadas garantías quedan a disposición para ser retiradas por parte de los interesados, bajo apercibimiento de que si, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación de la presente, no se hace efectivo el correspondiente retiro, se procederá a la destrucción de las mismas.

ARTICULO 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase copia a la División Control Ex-Ante -Sección Recaudación-. Cumplido, archívese.

Juan Manuel Francia

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/05/2024 N° 32680/24 v. 27/05/2024

Fecha de publicación 05/05/2025

